



## REGLAMENTO VI CAMPEONATO DE PAREJAS LEP.M 2008

### 1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

El Campeonato se compone de las siguientes fases:

- ❖ Liguilla previa.
- ❖ Liguilla de semifinales.
- ❖ Final.

#### 1.1. LIGUILLA PREVÍA

##### 1.1.1. PARTICIPANTES

Tomarán parte en dicha fase 8 parejas, 4 por cada empresa.

##### 1.1.2. JORNADAS

Durante la liguilla previa cada pareja se enfrentará en dos ocasiones a todas las parejas de la otra empresa.

El total de jornadas de la fase de liguilla previa será de ocho. Las jornadas se disputarán las semanas correspondientes al 6, 13, 20, 27 de enero y 3, 10, 17 y 24 de febrero de 2008.

##### 1.1.3. CLASIFICACIÓN

La clasificación de la liguilla se realizará en una sola clasificación (incluyendo a las parejas de ambas empresas), concediendo un punto por cada partido ganado. Tras las ocho jornadas, y a la vista de los puntos obtenidos, se confeccionará la clasificación definitiva de la liguilla. En caso de empate a puntos, se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Si el empate se produce entre parejas de distinta empresa, esto es, que se hayan enfrentado entre sí en la liguilla:
  - ❖ Primer criterio: El que más puntos o victorias hubiese obtenido en los enfrentamientos entre las parejas empatadas.
  - ❖ Segundo criterio: Coeficiente de tantos en los partidos de la liguilla entre las parejas empatadas (coeficiente = tantos a favor – tantos en contra).
  - ❖ Tercer criterio: Coeficiente de tantos en todos los partidos de la liguilla disputados (coeficiente = tantos a favor – tantos en contra).
  - ❖ Cuarto criterio: Obtendrá un mejor puesto en la clasificación aquella pareja que, en el partido o partidos perdidos en la liguilla, haya obtenido un mayor número de tantos a favor en el partido que menos tantos hubiera logrado. En caso de persistir el empate, se tomará el tanteo del



siguiente partido perdido en el que más tantos se hubiera logrado, y así sucesivamente.

- ❖ Quinto criterio: Si tras aplicar los criterios que anteceden persiste el empate, se procederá mediante sorteo.
- b) Si en empate se produce entre parejas de la misma empresa o grupo, esto es, que no se hayan enfrentado entre sí en la liguilla:
- ❖ Primer criterio: Coeficiente de tantos en todos los partidos de la liguilla disputados (coeficiente = tantos a favor – tantos en contra).
  - ❖ Segundo criterio: Obtendrá un mejor puesto en la clasificación aquella pareja que, en el partido o partidos perdidos en la liguilla, haya obtenido un mayor número de tantos a favor en el partido que menos tantos hubiera logrado. En caso de persistir el empate, se tomará el tanteo del siguiente partido perdido en el que más tantos se hubiera logrado, y así sucesivamente. Si el empate se produce entre parejas que no hubieran perdido ningún partido, obtendrá un mejor puesto en la clasificación aquella pareja que, entre los partidos ganados en la liguilla, hubiera vencido por una mayor diferencia entre los disputados. En caso de persistir el empate, se tomará el tanteo del siguiente partido vencido por una mayor diferencia, y así sucesivamente.
  - ❖ Tercer criterio: Si tras aplicar los criterios que anteceden persiste el empate, se procederá mediante sorteo.

#### 1.1.4. SUPLENCIAS

En caso de que un pelotari se viese imposibilitado para disputar uno o más partidos en la liguilla previa, su puesto será ocupado por el suplente que designe la empresa a la que pertenezca.

Un pelotari que ostente la condición de suplente de una pareja durante la fase de liguilla previa podrá serlo igualmente de otra u otras parejas con posterioridad en dicha fase o posteriores fases. Los pelotaris titulares de las parejas no podrán llegar a ostentar la condición de suplentes de otras parejas durante la fase de liguilla previa.

Un pelotari suplente que intervenga en la fase de liguilla previa no adquirirá la condición de titular si disputase determinado número de partidos como integrante de una pareja u obtuviese determinado número de victorias con dicha pareja.

Un pelotari suplente no podrá dejar de integrar una pareja, salvo que se viese justificadamente imposibilitado (lesión, enfermedad, etcétera), hasta el momento en el que el pelotari titular suplido por aquel se reintegre en la pareja.

#### 1.2. LIGUILLA DE SEMIFINAL

##### 1.2.1. PARTICIPANTES



Tomarán parte en dicha fase 4 parejas que, independientemente de la empresa a la que pertenezcan, ocupen las mejores posiciones en la liguilla previa.

### 1.2.2. JORNADAS

Se enfrentarán, a un solo partido, todas las parejas entre sí.

El total de jornadas de la fase de liguilla previa será de tres. Las jornadas se disputarán las semanas correspondientes al 2, 9 y 16 de marzo de 2008.

### 1.2.3. SISTEMA CLASIFICACIÓN

La clasificación de la liguilla se realizará concediendo un punto por cada partido ganado.

Tras las tres jornadas, y a la vista de los puntos obtenidos, se confeccionará la clasificación definitiva de la liguilla. En caso de empate a puntos, se estará a los siguientes criterios:

- ❖ Si el empate a puntos se produce entre dos parejas, obtendrá una mejor posición aquella pareja que hubiese resultado vencedora en el enfrentamiento directo entre las mismas.
- ❖ Si el empate a puntos se produce entre más de dos parejas, serán de aplicación correlativa -entre las empatadas- los siguientes criterios:
  - El coeficiente de tantos de cada pareja (tantos a favor menos tantos en contra) en los partidos jugados entre las que se encontrasen empatadas.
  - En caso de persistir el empate, se tomaría como referencia el coeficiente de tantos de todos los partidos de la liguilla de semifinales.
  - Si tras aplicar los criterios que anteceden persiste el empate, ocupará la mejor posición la pareja que hubiese ocupado una mejor clasificación en la liguilla previa.

### 1.2.4. SUPLENCIAS

En caso de que un pelotari se viera imposibilitado para disputar uno o más partidos, su puesto será ocupado por el suplente que designe la empresa a la que pertenezca.

Un pelotari suplente de una o más parejas durante la liguilla previa podrá serlo igualmente de otra pareja distinta durante la liguilla de semifinal. Por el contrario, un pelotari que llegue a ostentar la condición de suplente de una pareja durante la fase de liguilla de semifinal no podrá actuar como suplente de otra u otras parejas con posterioridad en dicha fase. Los pelotaris titulares de las parejas no podrán llegar a ostentar la condición de suplentes de otras parejas durante la fase de liguilla de semifinal.

Aquel pelotari suplente que disputase, formando parte de una misma pareja, dos o tres partidos de la fase de semifinal y hubiese resultado vencedora al menos en dos



encuentros dicha pareja adquirirá la condición de titular, y ello pese a que quien ostentaba tal condición inicialmente, se encuentre disponible para reintegrarse.

Un pelotari suplente no podrá dejar de integrar una pareja, salvo que se viese justificadamente imposibilitado (lesión, enfermedad, etcétera), hasta el momento en el que el pelotari titular suplido por aquel se reintegre en la pareja.

### **1.3. FINAL**

#### **1.3.1. PARTICIPANTES**

Disputarán la final los dos parejas que hayan finalizado 1º y 2º clasificados en la liguilla de semifinales.

#### **1.3.2. JORNADAS**

La final se disputará a un solo partido que se celebrará el día 30 de marzo de 2008.

#### **1.3.3. SUPLENCIAS**

En caso de que un pelotari se viera imposibilitado para disputar la final con la pareja de la que forma parte, su puesto será ocupado por el suplente que designe la empresa a la que pertenezca. Los pelotaris titulares que hayan participado en el campeonato no podrán llegar a ostentar la condición de suplentes de otra pareja en la final.

Si las parejas intervinientes en la final pertenecen a una misma empresa, no podrá designarse como suplente de una pareja en la final el pelotari que hubiese intervenido como suplente de otra pareja en la liguilla de semifinal.

## **2. NORMAS DEL CAMPEONATO**

### **2.1. DESCANSOS**

#### **2.1.1. El juez controlador**

El control efectivo, la comunicación a los pelotaris, jueces y público, y la potestad sancionadora en relación con los tiempos de descanso durante los partidos se realizará por el juez controlador.

#### **2.1.2. Solicitud de descansos**

La solicitud del tiempo de descanso deberá ser realizada por los pelotaris o botillero de cada pareja, debiendo indicárselo claramente al juez controlador. En caso de ser solicitado el descanso por ambas parejas, se le contabilizará a la que hubiese perdido en el último tanto. No podrá ser solicitado tiempo de descanso cuando el último tanto haya sido realizado directamente de saque.

#### **2.1.3. Número y duración del tiempo de descanso**

Cada pareja, en el transcurso del partido, podrá solicitar un máximo de 4 descansos de dos minutos. En caso de que se produzca empate a 21 tantos, y ambas parejas



hubieran agotado todos los descansos disponibles, el juez principal podrá otorgar un tiempo extraordinario de descanso de igual duración. El tiempo del descanso, independientemente del momento en que éste sea solicitado, comenzará a contarse a partir de la finalización del tanto. Durante el periodo de descanso, el pelotari y los botilleros deberán permanecer en el set habilitado al efecto.

#### **2.1.4. Señalización de descansos**

El juez controlador señalará a los pelotaris y al público los tiempos de descanso atendiendo a las siguientes reglas:

##### **2.1.4.1. Número de descanso y pareja que lo solicita**

Se mostrará una cartulina de color rojo o azul que se corresponderá con el de la pareja que solicite el descanso. La cartulina, de color rojo o azul, irá numerada con un número que se corresponderá con el del descanso solicitado por la pareja en cuestión.

##### **2.1.4.2. Finalización del descanso**

Cuando resten 20 segundos para la finalización del tiempo de descanso se mostrará una cartulina de color verde, debiendo en ese momento los pelotaris dirigirse a la cancha.

#### **2.1.5. Abandono de la cancha**

Un pelotari no podrá abandonar la cancha sin el permiso del juez controlador quien, en caso de permitir al pelotari retirarse de la cancha, acompañará a éste. Se consideran circunstancias excepcionales por las que los pelotaris pueden dirigirse a los vestuarios:

- ❖ La necesidad de asistencia médica.
- ❖ La realización de necesidades fisiológicas.
- ❖ El cambio de vestimenta deportiva, sin que tenga tal consideración el cambio o puesta a punto de las protecciones en las manos.

La entrada a vestuarios, sea cual fuere la causa, tendrá la consideración de tiempo de descanso y se prolongará por el tiempo que estrictamente sea necesario.

#### **2.1.6. Incumplimiento de los descansos**

Si algún pelotari, tras ser alzada la cartulina verde, no se dirigiera a la cancha se le mostrará una cartulina de color blanco que tendrá la consideración de advertencia. El juez controlador mostrará la cartulina negra a un pelotari en los siguientes supuestos:

- ❖ Cuando, tras serle mostrada la cartulina de color blanco, el pelotari persistiera con su actitud.
- ❖ Cuando la entrada en vestuarios, a juicio del juez controlador, no se encontrase justificada.
- ❖ Cuando, no habiendo solicitado tiempo de descanso, el juez controlador entienda que un pelotari adopta una actitud pasiva impidiendo con ello el reinicio del juego.



La imposición de cartulinas de color negro se hará constar en el acta del partido.

## **2.2. CONTROLES ANTIDOPAJE**

Durante el Campeonato se realizarán controles antidopaje que se registrarán por lo previsto en el Reglamento Antidopaje de la LEP.M.

## **2.3. EXCLUSIÓN DEL CAMPEONATO**

Si la LEP.M tuviese constancia de que un pelotari no se encuentra en condiciones físicas para seguir tomando parte en el campeonato, el Juez Único de Competición de la LEP.M, tras ser oído el Comité Deportivo de la LEP.M y el propio pelotari, podrá, razonadamente, excluir a dicho pelotari de la competición.

## **3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO**

La resolución de conflictos que sobre el contenido del presente reglamento pudieran generarse, bien sobre su interpretación, bien consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado, corresponde al Juez Único de Competición de la LEP.M cuya decisión será inapelable.